

Oficial Boletin &

DE LA PROVINCIA DE LEON

SE PUBLICA LOS LÚNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Luggo que los Sros. Alcaldes y Secretarios recibau-los números del Borsaris que correspondan al distrito, de la composição de la composição de con-tambre Jonde permanecerá basta el recibo del número

summe aunge permanecera massa et recitio del numero siguiones.

Los Secretarios cuidarios de conservar los Balerioses coleccionados ordenadamento para su encuadernacion que deberá verificarios cado año.

Se suscribe en la imprenta de Rafael Garzo é Hijos, Piegaria, 14, (Puesto de los Huevos) à 30 rs. el trimestre y 50 el semestre pago anticinado.

Nómeros sueltos un real.—Los de años anteciores á dos reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, escepto las que caan d'instancia de parte no pobre, se insertaria oficialmente; asimiamo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimane de las mismas; los de interés particular prévio el pago de un real, por joada linea de linsercion.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL COMBRIO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) continús en la Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, les Sermas, Sras, Infantas Done Maria del Pilar, Doña María de la Paz y Dona María Eulelia.

(Gaseta del 21 de Febrero.)

REALES DECRETOS.

De acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Zamora á den Antonio Sandeval, que desempens igual cargo en la de Leon.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve. -ALFONSO. - El Presidente del Consejo de Ministros, Antônio Cánovan del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Mi-

Venge en nombrar Gobernador civil de la provincia de Leon & D. Antonio de Medina y Canale, que desempeña igual cargo en la de Lugo.

Dado en Palacio á veinte de Febrero de mil ochocientos setents y nueve. -ALFONSO -El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánoves del Castrilio:

(Gaceta del 14 de Febrero de 1879.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

RRAL ÓRDEN.

Remitido à informe del Consejo de Estado el expediente relativo al recurso de alzada interpuesto por Don Cárlos Fernandez, Alcalde que fué de Fuentes de Carvajal, contra un acuardo de la Comision provincial de Leon, por el que se declaró incompetente para conocer de otro tomado por el Ayuntamiento de dicho pueblo que le hizo responsable de ciertos descubiartos por impuesto personal, la Seccion de Gobierno de aquel alto Cuerpo ha emitido sobre el saunto el siguiente dictamen:

·Exemo. Sr.: El Ayuntamiento de Fuentes de Carvajal, provincia de Leon, en sesion de 28 de Setiembre de 1876 acordó hacer responsable á don Cárlos Fernandez, Alcalde que fué de dicho pueblo en los años de 1871 4 1873, de la suma de 1.203 pesetas 10 centimos que la Administracion económica de la provincia había reclamado con apramio por atrasos del impuesto personal y consumos del año económico de 1868 69, en razon á no haber becho aquel efectiva la cobranza à pesar de obrar en su poder la

lista de describiartos.

Habiendo apelado dicho interesado para ante la Comision provincial, esta, con presencia de los artículos 77, 83 y 155 de la ley municipal de 1870, acordó en 14 de Diciembre del mismo año de 1876 declararso incompetente para conocer del asunto, teniendo en cuenta principalmente que el débito de que se trata era á favor del Tesoro, y que el Alcaldo y el Ayunta-miento obraban como delegados de la Administracion económica, correspon. diendo à esta decidir la cuestion como incidente del apremio por la misma expedido.

No conformándose el Interesado con este acuerdo; se ulzó aute el Ministe. rio del digno cargo de V. E. en 22 de Enero de 1877 por conducto del Go-bernador, elevandose el expediente con informes de esta Autoridad 'y de la Comision provincial en sentido de que procede desestimar el recurso.

Pasado el expediente el Consejo con Real árden de 9 de Octubre último, halla esta Seccion en su lugar la providencia reclamada.

Sostiene el recurrente que las leves orgánicos municipal y provincial sentaban el principio de que los acuerdos de los Ayuntamientos eran apelables ante las Comisiones provinciales, y por tanto que á estas incumhia resolver les altades ante les mismas interpuestas, por lo que solicitó que se declarase que la Comision provincial de Leon debió conocer de la propuesta en este expediente.

La doctrina que recuerda el reclamante era exactísima, tratándose de acuerdos dictados por los Ayuntamientos en materia de su exclusiva competencia, no cuando estos obraban por delegación; como observan con acierto la Comisión provincial y el Gobernador.

Et art, 83 de la ley municipal de 1870, igual ai 88 de la promulgada en 2 de Octubre de 1877, determina que los Ayuntamientos, en los asuntos que no les competen exclusivamente y en que obren por delegacion, se acomoderán à lo mandade por las leyes y disposiciones del Gobierno que a ellas se refieran.

En los descubiertos à favor del Tesoro, los Ayuntamientos son meros delegados siempre que los apremios tengan que ejercitarse contra Alcal-des y Concejales que hayan pertenecido a Administraciones anteriores. Estos contraen responsabilidad ante el Municipio, caso de negligencia ú omision probada, segun prescribia el art. 150 de la ley municipal de 1870, hoy 158 de la de 1877; y come el Ayuntamiento que está en ejercicio es el representante legitimo del Municipio, a él corresponde investigar si los descubiertos de este proceden de fultas imputables à les que hubiesen estado al frente de su administracion.

Una vez probada la negligencia ú omision, la responsabilidad tiene que hacerse efectiva; por lo que, y siendo el descubierto de que se trata, segun se ha dicho, á favor del Tesoro, la responsabilidad exigida á D. Cárlos Fernandez sólo era reclamable ente la Administracion económica de la provincia, y en su caso ante la Direccion general de Contribuciones y Ministerio de Hacienda.

Procedente fué por tanto el neuerdo de la Comision provincial; por lo que, en concepto de la Seccion, debe desestimarso el recurso interpuesto.

Y habiéndose conformado S. M. el Rey (Q. D. G.) con al preinserto dic-

támen, se ha servido resolver como en el mismo se propone. De Real orden lo digo a V. S. para

su conceimiento y efectos consiguien-tes. Dios guarde á V. S. muchos atos, Madrid 28 de Enero de 1879.— Romero ly Robledo. -- Sr. Gobernador de la provincia de Leon.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

OBDER CUBLICO.

Circular. -Núm. 105,

Encargo á los señores Alculdos. Guardia civil y demás agentes de mi autoridad procedan á la busca y captura del soldado desertor del Regimiento de Infanteria de Sevilla, José Alvarez Gutiorrez, cuyas señas se espresan á continuacion.

Leon 27 de Febrero de 1879.-E1 Gobernador interino, José Antonjo

8e819.

Es natural de Noceda, de edad 20 años, soltero, estatura un metro 500 milimetros, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno.

SECCION DE POHENTO

Minas.

D. José Lorenzana vecino de esta ciudad y apoderado de D. Julian Cameder, que lo es de Bilbao, duenu de la mina de carbon nombrada *Blanca, s*ita en termino de Santa Lucia. Avuntamiento de la Pola de Gordon, ha solicitado como demasia el espacio franco que resulta entre su concesion y les pertenencies del re-gistro nombrado Anita, hecho por D. Sutero Rico, vecino de Leon, por no prestarso le estension superficial ao prestanto la estantion superficial de division per pertenencias, y enterado del plano topografico levantando por el Sr. Ingeniero Jefe de minas y de que el citado D. Sotero lopis par el espacio en que es halla comprendido dentro de a s e ha manifestado que no tendrá inconveniente en aceptar la demasia que se le adjudique siempre que sea la mejor 🔻 la más buena parte.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 del Reglamento de minas y á fin de que en el término de 60 dias los que se consideren con derecho pueden deducir sus re-

clamaciones.

Leon 27 de Febrero de 1879. —El Gobernador interino, José Antonio Luaces.

D. ANTONIOSANDOVAL Y PALAREA GOBERNADOR CIVIL DE ESTA PRO-

Hago saber: Que por D. Leonardo Alvarez Reyero, apoderado de D. Eulogio Lopez Gimenez, vecino de esta ciudad, residente en la misma, se ha presentado en la Seccion de Fomento le este Gobierno de provincia en el dia de hoy del mes de la fecha à las unce de su mañana una solicitud de once de sa majanz una soncina de registro, pidiendo 33 pertenencias de la miun de hierro llamada San Sulogio, sita en término de Puenta de Domingo Florez, del pueblo de id Ayuntamiento del mismo nomore y sitio denominado los Liminos y linda al Norte con la carretera de Ponferrada à Orense, al Oeste con fincas de D. Alejandro Marina vecino del Puente, al Oeste con fincas de D. José Luna, Manual Lopez Gomez, vecinos de dicho Puente, al Sur con el citado pueblo y rio Cabrere; hace la desig-nacion de las citadas 33 pertenencias en la forma siguiente: se tendrá por punto de partida un poso antiguo de 5.40 de ancho por 10 metros de pro-fundidad sito en el sitio llamado los Liminos término del Puente de Domingo Florez, cayo punto de partida relacionado con dos visuales, una sobre la torre de la Iglesia del pueblo de Quereño con un ángulo de 42º N. y otro sobre el cerro llama-do Pena el cuervo término de Quereno con un angulo de 82º N. desde el punto de partida se medirán en di-recciun N 700 metres filando en su término la primera estaca y desde este en direccion O, se medican 200 metros fijando en su termino la segunda estaca, desde esta en direccion S. se medirán 1.100 metros fijando en su término la tercera estuca, desde esta en direccion E. se medirán 300 metros, fijando à su estremo la cuarta estuen, desde esta en direccion N. se mediran 1.100 metros, fijando en su término la quinta estaca, desde esta en direccion O. se medirán 100 me-tros, que terminando en la primera estaca dejurá cerrado el perimetro de la concesion minera.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el de pósito provenido por la ley, he admitido definitivamente por decreto de este dia la presente solicitud, sin perjuicio de tercero; lo que se anoucia por medio del presente para que en el término de sesente dias contados desde la fecha de este edicto, puedan presentar en este Gobierno sus oposiciones los que se consideraren con dereche al todo o parte del terreno solicitado, segun previene el art. 24 de la ley de mineria vigente.

Leon 22 de Enero de 1879 .-- An-TONIO SANDOVAL.

CONTADURÍA PROVINCIAL.

Parsupuesto de 1878 1 79.

MES DE ENERO DE 4879.

Extracto de la cuenta del mes de Enero correspondiente al año económico de 1878 à 1879, lai come aparece en la fermada por el Depositario de fondos provinciales cun fecha de 23 del actual y qua se inserta en el Bourrim ortera, al tenor de le dispuesto en el art. 146 del Reglamento de Contabilidad pro-

	CARGO.	Pesetas.	
•	Primeramente son cargo las nuistencias que resultaren en la De- positaria y Establectmientos de Instruccion pública y Beneñ- cencia al fin del mes anterior por presupuesto de 1878 à 79. Idem idem idem por idem de 1877 à 78. Por preducto del Instituto de 2.º eoschapza.	51.880 261,163 150	67
i] Luena del Mospicio de Lena .	218	28
ĺ	ldem del contingente provinciat de este ano económico. Idam del idem idem de años anteriores.	10.814	21
	Iden de colulares	13,210	50
		223	23
	MOVIMIENTO DE FONDOS.		
Į	Por remesas bechas por la Depositaria à los Establecimientos de Instruccion pública y Beneficencia.	15,305	*
l	Total cargo.	332,967	
1	DATA.		<u> </u>
İ	Satisfecho à personal de la Dipulacion.	3 .355	38
۱	Idem à sueldo del Escribiente de la Junta de Agricultura.	83	33
I	ldem á servicio de bagages. Idem á impresion y publicación del Bourra origina.	5,497 2,187	34
I	idem a calamidades públicas.	2.187	50
Į	Idem à personal de la Secolon de obras provinciales	254 1.598	
Ì	l Diem & Malerial de idem	162	
ĺ	Idem à personal de la Junta provincial de l'ustruccion pública. Idem à idem del l'ustituto de Z. essenanza.	252	08
į	Idem a material de idem.	8,295	81
1	ldem à personal de la Escuela Normal de Macetros	239	
ì	l luem à maturial de idem	614 47	30 50
ľ	ldem à snetdo del inspector de primera enseñanza.	187	50
ł	ldem à estancias de démentes en Valladolid ldem à idem de enfermos en el Hospital de Leon.	1.805	25
١	ldem à idem de enfermos en el Hospital de Leon. Idem à idem de acogidos en la Casa de Misericordia.	2.498	
I	JUCIL A DEFAULAT DEL TIDSBICIO NA L'ANN.	1.471 500	n Ta
ĺ	lucia a malerial de idem.	510 13.346	92 92
ı	ldem à personal del Hospicio de Astorga.	374	98
Į	Idem à material de idem. Idem à personal de la Casa cuna de Ponterrada.	5.484	12
ł		105	58
ſ	Idem a idem de la Casa de Materuldad.	274	25
ł	ruent a imprevisios.	240 170	
١	Idem á otros gastos	625	Ŋ
ł	MOVIMIENTO DE FONDOS.	020	-
۱	Por las remesas à les Establecimientes en el mes de Enero.	15.505	n
I	TOTAL BATA	57.765	72
	resumen.		
1	Importa el cargo.	779 AA=	g s
	idem la dala.	332.967 57.765	
Į	Existencia.	275.201	_
	CLASIFICACION.	0,207	
	i		
	En la Depositaria (En metálico. 201.732.09) provincial. (En papel, 59.818.98) 201.551 0; in la del Instituto 1.255 60		

Leon 28 de Febrero de 1879.—El Contador de los fondos provinciales, Salustiano Posadilla. -- V. B. -- El Vice-presidente, Gumersiado Perez Fernandez.

TOTAL SGUAL.

694 18

260 76

7.868 14

1.224 64

2.547

261.551 05

Es la de la Escuela Normoi

En la del Hospicio de Leen

En la de la Casa-Cuna de Ponferrada.

En la de la Casa-Maternidud de Leon

En la del de Astorga.

OFICINAS BE BACIENDA

ABMINISTRACION ECONÓMICA DB LA PROVINCIA DE LEON

Seccion de Administracion.-Negociado de Impuestos.

Habiendo terminado en 28 de Febrero último el plazo señalado para la distribucion á domicilio de las cédulas personales, por la presente se participa à todas las personas que no se hubiesen provisto de ella pueden verificarlo sin recargo hasta el dia 15 del presente mes en las oficinas de esta Administracion, paes trascurrido dicho plazo se procederá contra los morosos por la via de apremio, segun lo dispuesto en el caso 17 de la Real orden de 8 de Octubre último.

Leon 6 de Enero de 1879. El Jefe económico, Federico Saavedra.

El Sr. Delegado del Banco en esta provincia en comunicación fecha 9 del actual, manifiesta á esta Administracion haber numbrado en uso de sus atribuciones recaudador de los pueblos de Soto y Amio, Sta. María de Ordás, Las Omañas y Valdesamario á D. Senen Valcarce, en vista de la dimision pre sentada por el que desempeñaba dicho cargo D. Antonio de Dios Suarez.

Lo que ha dispuesto se inserto en al Boletin oriciat de la provincia para conecimiento de los contribuyantes.

Leon 23 de Enero de 1879 .- El Jefe económico, Federico Saavadra.

GOBIERNO MILITAR DE LEON W SII PROVINCIA.

El Exemo, Sr. Capitan general del distrito, en comunicacion del 13 del corriente me dice lo que sigue:

«Exquo. Sr.: Remito á V. E. la adjunta relacion de los indivíduos licenciados del Ejército que han fijado en residencia en esa provincia y á quienes por Real órden de 9 del próximo pasado, se ha servido S. M. disponer sa les continue pagando fuera de las filas las pensiones que disfrutan en cruces del Mérito Militar, á fin de que lo haga V. E. saber á los intereandos y nuedan presentarse en esa Te soreria de Hacienda à realizar el cobro.-Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid I3 de Diciembre de 1878.-- Vega Inclán.»

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oricial de la provincia la referida relacion nominal que se espresa d continuacion, d fin de que llegue à conocimiento de todos los individuos comprendidos en la misma à los efectos espresados.

Leon 17 de Diciembre de 1878.-P.O. de S. E. El Teniente Coronel Comandante, Secretario, Toribio Valverde.

Relacion que se cita.

			 	-		18 500 Hi	PECLI. ER OCE BI SMPEZADO A DETENDIA.	CREAL.	TORTO BE RESIDENCE.		Ę	PLAN DE LA CONCENIOR.	ė	
Сратрет	Clases.	MOMBR 25.	Cruces.	Pesetas,	Cénts.	- -	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	igi	Pueblo.	Provincia.	<u>a</u>)	į į	Moliyo de la soncesian.
	-				1			Ī					<u> </u>	
Beginnianto Infanteria de Za. Corneta. Mateo Calvo Fernandes.	Corneta.	Mateo Calvo Fernandes.		٠,	23		Febrero,	9/81	Santa Maria del Monte.	Leon.	C)	Dictembre.	1874	herido grave conduciendo un convoy e Pamplona y su regreso á Tafalla el 15 al 27 de Satiambre de 1874
	Soldado	Soldado Angalasio Motillo Fernando.		7	- -		Octubre.	1874	San Cristobal.	īdem.	~	Agosta.	1874	ld, id. en la action de Gandua el 4 de Junio de 1874.
	Otro.	Pablo Lorenzann Garcia.		· ~	20		Febrero.	1876	Vilecha.	Idem.	ฐ	Mayo.	1875	Id. id. Viane y alturas da S. Miguel el 21 de Marzo de 1875.
na, ndm. Li.	Otro.	Salvador Becero Mertin.		Į-	- -	_	Julia.	1877	Pozos,	Idem.	88	Abril,	1874	Id, id, en San Pedro Abanto pertene- ciendo al Batalion Cazadores de Rabores
•	Otro,	Cesáreo Fernandes Cobos.		ţ~	20		Julio.	1877	Las Médulas.	Ydem.	8	Noviembre.	1874	Id. id. en la de Monte Muro pertone- ciendo al Batallon Cazadores de Biraces
-	Otro		-	5~	28		Julio.	1877	Castrocontrigo.	Idem.	8	Noviembre.	1874	Id. id. en id. perteneciendo al Regi- rajento de Valencia, núm, 23.
	ž		7	1-	22		Julio,	1877	Quintana.	Idem.	္က	Noviembre.	1874	Id. id. en id. perteneciendo al Regi- miento de Valencia, núm, 93
	Office Office	Pedro de la Red Rojo	,-4.	r-	2		Julio.	1877	Castano.	Idem.	80	Abril.	1875	Heridas graves en frún perteneciendo
	0110	Joaquin Prieto Fernandez.	_	<u></u> ;	28 3		Julio.	101	Castrocourigo.	I de la	3 6	Politic.	10.45	(Rinegimieno de Vaencia, num, xo Herido grave el 29 de Junio en Mer-
Regimiento de Tetusn, nu-}	Otro.	Alongo Benavides Hera	-	Į~	 23	_	rebrero.	0/8	LB Daneza.	Trant.	•	0110	erer	chdillo.
there are a second	Otro.	Baldomero Buron García Bernardo Gutierrez García		1-5-	252		Julio. Mayo.	1877	Villafaté. Tejedo.	Idem. Idem.	88	Abril. Abril.	1874	Heridos graves en San Fedro Abanto perteneciendo al Batallon Cazado. res de Barbastro
Batallon Reserva de Leon,	Otto	Juan Fernandez García.	-	7	50	-	Julio	1877	Villadengos.	Idem,	껄	Abril.	1873	Id. id. en la de Allo perteneciendo al Batallon Cazadores de Barbastro.
núm. 7	O ţţ	Gregorio Pedroches Martin	-	-	03		Julio.	1877	Sahelices del Rio.	Idem.	88	Enero.	1875	Id. id. en Villafranca dei Cid perte- neciendo al Regimiento de Córdoba.
[den.	Otro.	Santiago Fernandez Blaz			25		Julio. Julio.	1877	Sta, Colomba de Somoza San Juan de Mata.	Idem. Idem.	ભલ	Diejembre. Diejembre.	1874 1874	Heridos graves en la conducción de un copyo á Pamplona, pertene- ciendo al Regimiento de Cantabria.
ldem.	Otro.	Santiego Bodriguez Mora	-	. 4-	20	4	Julio.	1874	Llanos de Alva.	Idem.	88	Mayo.	1874	Id. id. en Monta Montaño pertenecien- do al Regimiento de Cantabria.
Batallon Caradores de Figue-	Otro.	Santiago Carrera Mantecon.	_	a	ි දි		Setiembre.	1872	Silvon.	Iden.	4.	Abril.	1870	Fur et mettre que contrajo y nerda que en la secion dada contra los republicanos sufrió en Baleguer el 5 de Octubre de 1869.
Regimiento Infanteria del Principe, núm. 3.	Otro.	Otro. Luis Gomez Sanz		7	09		Julio.	1878	Taroda.	Idem,	œ	Marzo.	1874	Herido en Velavieta el 9 de Diciem- bre de 1873,

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey.

Por renuncia del que la desempoñaba se halla vacante la Secretaria de esta Ayuntamiento, can la detación anual de-742 parsita y 50 céntimos; siendo del cargo del Secretario además de las obligaciones que le impone la fey, facer los repartimientos, cuentas municipales y demás concernientes si municipio.

Los aspirantes presentarán en el lérmino de 30 días, á contar desde la insección de este abunció en el Bourna oricial, las solicitudes documentada con arregio á la ley, y pasados los cuales se provectà.

Santa Marina del Rey 23 de Febrero de 1879.—El Alcalde, Domingo Mayo.—El Secretario accidental, Anacieto Cid.

JUZGADOS.

D. Padro Cerezo y Gerezo, Juez municipai de esta villa, en funciones de primera lustancia por enfermedad del propietario.

Por la presente requisitoria, se olta, llama y emplaza à Luciano de los Rios Doce, de cuarenta y siete años de edad. natural y vecino de Vega de Bur, et cuai se brite ansente en Ignorado paradero, para que dentro del término de velote dias, à contar desde la insercion en la Cacceta de Mudria, se presente en este Juzgado para notificarle y llevar à efecto la ejecutoria recalda en la cansa seguida contra el mismo, por el delito de estafa al preso Ciriaco Clansio; apercibido, que de no comparecer dentro del término señalado, le parará el perjuicio que haya logar segun la tey.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, excito à todas las Autoridades y funcionarlos de policia judicial, à que cooperen por su parte yonda cual dentro del circulo de sus atribuciones à la captura y remision à este luzgado del Luciano de los Rios Doce.

Dado en Cervera do Rio Pisuerga à diaz y seis de Diciembre de mil ochocientos setanta y ocho.—Pedro Cerezo y Cerezo.—Por su mandado, Juan Gosio Guona.

 Piorentino Velasco, Juez de primera instrucia del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria, se ruega y encarga à todas les autoridades é individuos de la policia judicial, procedan à la detencion de la persona é personas en cuyo poder se encontraren el dipero, documentos y efectos que á continuacion se expresan, sustraidos la coche del 28 al 29 de Noviembre último, de una panera en Penilla de Valderilla. de este partido, pertenecientes à D. José Junquera Devecer, residente en el mismo pueblo y vecino de Villar de Ciervos, poniéndola à disposicion de este Juzgado, como se ha acordado en causa que se sigue, en averiguacion del autor é autores del expresado hecho.

La Bañeza cuatro do Diciembre de mil ochocientos selenta y ocho.—Florentino Velasco.—De su órden, Tomás de la Poza. Efectos robados.

Trece monedas de à cinco duras, tres ó cuatro duros en vellon, piezas de cincoy diez céntimos, ambas clases de monedas en sua respectivos bolsilios de tienzo fuerte, con sjales, una porcion de esorituras de créditos, éstas en dinero, trigo, centeno y licuzo, un libro de caja empastado, un reweiver é pistola de dos canones, con dos cajas de capsulas, un panuelo tapabocas sin estrenar, color morado con guntas encarnadas y verdes, una poca de manteca de vaca y dos costales de hilo biolante finos.

Por el presente edicto, se liama à les que sa crean con derecho à la berencia de Casimira Mucias Santos, natural y vecina que fué de Huerga de Garaballes, donde falleció sin testar, para que comparezcan en este Juzgado dentro del término de treinta dias, desde la fijacion del último edicto ó insercion en el Boxevin original de la provincia.

Dado en La Bañeza à veigliuno de Diciembre de mil achacientos setenta y ccho. - Florentino Veiasco. - Por su mandade, Máteo Maria de las Heras.

Por el presente se cita y llama à Segundo Requejo Pernandez, vecino de Gimenez, de cuyo pueblo se ha ausentado, para que en el lérmino de dier dlas, comparezca en este Juzgado à prestar declaracion en causa de oficio por sustración de ventanes y marcaclones de una casa en despoblado, de la propiedad de D. Tomás Perez Calvo, de esta villa, apercibiéndole que de no presentarse en el expresado términe la parará el perjuicio que haya lugar.

La Batteza á veinticuatro de Dicierabre de mil echocientos setenta y echo--Florentino Velasco.-De su órden.

Tomás de la Paza.

ANUNCIOS OFICIALES.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO.

Provincia de Leon.

De conformidad à la dispueste en la Real orden de 4 de Mayo de 1875, que modifica la regla 20 de la de 10 de Agosto de 1858, se anuncian vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los maestros que sirvan en propiedad otras de igual clase y de la misma ó superior dotacion.

Escuelas elementales de niños.

La de la Casa Hospicio de Astorga, dotada con 1.100 pesetas anuales.
La de Vega de Espinareda, delada con

625 peselas anuales.

Escuelas i ncomplet as de niños.

Partida de Autorga.

Las de Manjarin, Sopena, Manzanal, Arganoso. La Maluenga, Rahanal Viejo, Celada, Prada de la Sierra, Santa Mari-na, detadas con 82 pesetas 50 céntimos

Partide de La Batean.

La de Grisuela, detada con 125 pesetas anuaics.

La de Santa Colomba de la Vega, do- 1

tada con 90 pesetas anuales. Las de Villazala, Villarin y Azares, dotadas con 62 pesetas 50 céntimos

Partide de Leon.

Las de Villafañe, Pedrup, Villanueva del Carnero, Villamoros de las Regue-ras, Maozaneda y distrito de Villavente y Golpejar, dotadas con 90 pesetas

caste, Villasabriego, Villafala, Villi-guer, Villacontildo, Villimer, Viloria, Castro, Santovenia de la Valdoncina, Castrillo de Porma, Villamayor, Riva-seca, Gradefes, Pobladura, Toldanos, Represa, Ruiforco, Palkzuelo de Torio, Valderilla, Pontanos, Matueca, Villomar, Santibates de Porma, Sania Obja, Vi-liabintula, Palaruelo, Vega de los Ar-boles, Saniovenia del Monto, Ardoncio no y la del distrito de Villacii y Carba-josa, dolados con 62 pesetas 50 centi-

Partido de Mitries de Peredes.

La de la Riera, dotada con 125 pese-

Las de Cepedal, Genesiosa, Santo Mi-llano, S. Pedro, San Feliz, Las Murias, Lago, Riescuro, Orallo, Meroy, Socil, San Est-ban de la Yega, Lagung, Ga-rueña, Campo de la Lomba, Miñera, y la del distrito de Villarin y Robledo, do-tadas con 62 pesetas 50 céntimos anna-

Partido de Ponferrada.

La de Viñales, dotada con 90 pesetas

Las de Pradela de Muces, Palacios de Compludo, Villavieja, Sotillo, Santa Lu-eia, dotades con 62 pesetas 50 centimos Brunles.

Partido de Risco.

La de Cofinal, detada con 110 pesetas annales.

La de Escaro, dotada con 90 pesetas annales.

Las de Casuspertes, Santa Marina, Selitios y Otleros. Ciguera y Balbuena, Soto, distrito de Vierdea y Pio, Besande, Valdebuesa, La Puerta, Valmarlino, Armada, Campillo, Valdoré, Sahelices, Dos Espejos. Llanaves, Boca de Huérgano, Salamon, Las Salas, Huelde, Vida-nes, Retuerto, Vegacerneja, Cusnabres, San Cibrian, Campesolillo, Las Munscas, El Otero, Carande, Prado, Cerezal, La Llama, Verdiago, Quintana de la Pena. Pesquera, Ocejo, Fuentes de Pena-corada, Auciles y Horcadas, dotadas con 62 pescles 50 centimes.

Partido de Sabagua,

Las de Villacalabuey y Valderilla, dotadas con 90 pesetas annales.

Las de Santa Maria del Monte, Valcuende, Castrillo, Aidea del Puente, Pa-lacio, Vega de Manasterio, Herreros, Vi-llalebrin, Villalman, Arcayos, San Pe-dro de los Oferos, Sahechores, Villaver-de la Chiquita, Villaselto, Villacerán, Corces, Quintanilla de Almanza y Llamas de Rueda, dotadas con 62 pesetas 50 céulimos anuates.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Valdernontes, dotada con 90 pesetas anuales.

Las de Pobladura de los Oteros, Morilla, Zalamillas, Navia de los Oleros, Gigasos, Luengos, Malillos y Velilla de los Oteros, doladas con 62 pesetes 50 centimos angales.

Partido de La Vegille.

Las de Aicedo y Puenta de Alba, Lianas de Alba, Solana y Robledo y Vegaquemada, doladas con 62 peretas 50 cántimos.

Las de Cerecedo, La Vecilla, Palazuelo de Boñar, Sopeña de Curueño, Maia de la Riva, La Losilla, Huergas, Vega de la Riva, La Losilla, Huergas, Vega de Gerdon, Santa Lucia, Piornedo y Piedrafila, Redilluera, Tolibia de Arri-ba, Serrilla, Valle Coladilla, Adrados, Vonnediano, La Vid, Colle, Villasim-pliz, Valdecastillo, Paradilla, Busdongo, Las Bodas, la del distrito de Villamanio. Fonton y Ventesilla, Barrio de las Olias. Montuerte, Valdorria, Barrio de las Orias, Montuerte, Valdorria, Correcilla, La Serna y su distrito. Reneros: La Bande-ra, Rodillazo y Tahanedo, Valverdin y Pedrosa, Peredilla y Tonin, Golpejar, y su distrito, Gallegos, Dabess de Curtasa distrito, Gallegos, Deness de Curua-no, Lugueros, Cerulleda, Arintero. Vi-llaverdo de Cuerna, Liamazares, Redi-puertas, Villar, La Cándana, Campo-hermoso, San Martin y Poladura, Via-dengos, Santa Colomba, Palacio de Valdellorma, Ambasaguas, Barrio de Ambasaguas, Palazuele de Boñar y La Bra-na, delados con 62 pesetas 50 céntimos annales.

Partido de Villafrança del Bierso.

Las de Arcado, Arcadelo, distrito de Pobladura y Cela, Pereda, Sebredo, Ca-barces, Sebrado, Suarbol, Serribas, Vi-llasumil, Balcuta, Faro, Grimara, Friera y Caucela, dotadas con 62 pesetas 50 centimos anuales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, habitacion capaz para si y su familia y las retribuciones de los ol-Aos que puedan pagarlas.

Los aspirantes dirigirán sus solicitades acompañadas do la relacion docu-mentada de sus méritos y servicios y certificacion de su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de-Instruccion pública de Leon en el tér-mino de 15 dias, à contar desde la pu-

blicacion de este apuncio en el Born-TIN OFICIAL de la misma provincia.

Oviedo 22 de Febrero de 1879.-El Rector, Leon Salmean.

CASTILLA LA VIRIA.

Comandancia general Subinspeccion de Ingenieres.

Existiendo vacante una plaza de Maestro de obras militares de tercera classcuva convocatoria se hace en la Gaceta oficial, se anuncia para conocimiento de todos los que deseen optar à etle.

El acta del examen leórico, tendrá lugar en Guadalajara el día 15 do Abril próximo venidero.

Los programas y demas detalles po-drán ballarse en la *Gaceta* de 9 de Abril de 1878 ó se facilitarán en la Secretaria de esta Comandancia general Subinspeccion en Valladolid, todos los dias no ferlados de 11 á 2.

Valladolid 3 de Febrero de 1879 --El Comandante Secretario, Alejandro Roji.

ANUNCIOS

Se vende una casa en el pueble de Villabiblera que habita Juan Pernandez, y pertenece al Sr. Marqués de Inicio, los que quieran interesarse en la comprapueden tratar en Leon con dicho Sr. Marqués, calle del Cid, núm. 7.

DE ILLISTRACION

REVISTA DE INSTRUCCION, MORALIDAD Y RECREO

DIRIGIOA POR

DOM IOSE NOVI Y PEREDA

CON LÀ COLARGRACION DE LOS PRIMEROS ESCRITORES Y ADTISTAS

SE PUBLICA LOS DIAS I." Y IN DE CADA MES

Consta cada número de un pliego de 16 páginas en 4.º mayor á dos columnas, y otro de 8, que se regalal, conteniendo dibujos, labores, piezas de música,. figurines, eremos, patrones, láminas, ela., etc., y en el texte articulos y composiciones poéticas.

Se suscribe en la împrenta y libreria de este Boletio, donde se hallan de mani-

ficato los números publicados.

OBRAS DE D. EUSEBIO FREIXA Y RABASO

DE VENTA EN LA IMPRENTA DE ESTE BOLETIN.

	Pesetas.	Cánta
Prontuario de la Administracion Municipal, cuatro tomos	. 22	50
Guia de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales.	. 2	n
Guia de Electiones, segunda edicion.		50
Gula de la Contribucion de formuebles, con un Apéndice que co	n-	
tiane el novisimo reglamento de Amillaramie∎tos	. 3	50
Rectificación de los Amillaramientos	. i	50
Guia de Consumos, octava edición.	. 2	*
Guia de apremios por débitos de contribuciones, propins, arbitris	06	
y pósitos.	. 2	n
Articulos de primera necesidad, sundoistros, bagajes y aloja	1-	
mientos, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	. i	50
Memorandum de papel sellado y servicios periódicos	. •	75

COCINA MODERNA

TRATADO COMPLETO DE COCINA, PASTELERÍA REL JSTERÍA Y BOTILLERÍA.

Contiene gran número de recetas de ejecucion facil y segura, comprendiende ai servicio completo de la mesa y arte de triochar, el método mejor para elaborar escelentes pasteles, helados y licores, ilestrado con más de 100 grabados.
Un temo de 480 páginas 12 rs. — Se vende en esta imprenda.

Imprenta de Garzo e Bijos.